

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. TOMÁS FERNÁNDEZ RÍOS, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario VOX (GP VOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para la que solicita respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La práctica de la actividad cinegética es un factor fundamental en la economía de la provincia de Huelva como recurso endógeno clave para la sostenibilidad y viabilidad de las zonas rurales de la provincia. Estamos hablando de un sector que genera empleo y riqueza y que contribuye al desarrollo económico, social y ambiental, especialmente en las zonas menos desarrolladas de la provincia.

En Huelva hay 785.000 hectáreas cinegéticas repartidas en 812 cotos de caza dedicados tanto a la caza mayor como a la menor, y su práctica está tan generalizada, que no hay ni un solo municipio de la provincia en el que no existan sociedades y cotos de caza, que cuentan con más de 12.000 cazadores inscritos, de los que el 90 por ciento representan la "caza social" que es la actividad cinegética heredada de padres y abuelos y que nada tiene que ver con la que se conoce como "caza de élite".





GRUPO PARLAMENTARIO

Aunque la regulación de la actividad cinegética en la provincia de Huelva se encuentra en todas sus variantes, transferida en la actualidad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el sector de la caza de la provincia ve con seria preocupación la propuesta sobre la reforma del Código Penal en materia de maltrato animal, que el Gobierno tiene intención de enviar a las Cortes para su aprobación durante el presente ejercicio y en el que se considerará delito cualquier lesión o menoscabo grave de la salud de un animal salvaje.

En la actualidad, nuestro Código Penal castiga como delito: "aquellas conductas injustificadas de maltrato animal a las que sean sometidos los animales domésticos, amansados, domesticados habitualmente, los que viven bajo control humano y a todos aquellos que no vivan en estado salvaje", pero la novedad más importante de la reforma legal que se pretende aprobar por parte del Gobierno, es precisamente la ampliación de la protección penal a los animales salvajes actualmente no protegidos y en concreto a los animales vertebrados que se definen como: "animales con capacidad para sentir y sufrir y que se encuentran absolutamente indefensos y al albur de lo que el humano quiera hacer con ellos".

La redacción literal del artículo 337.1 propuesta por el Gobierno, no establece la prohibición explícita de la práctica de la caza, sin embargo, la fórmula de redacción escogida es sumamente ambigua desde el mismo momento en que, cualquier animal puede ser objeto de maltrato animal entendido éste como cualquier menoscabo de su salud o de su integridad física, en el que si no se excluyen expresamente en su redacción, se podrían incluir también en un momento dado, las diferentes modalidades cinegéticas recogidas en nuestro actual ordenamiento jurídico.

PREGUNTA





GRUPO PARLAMENTARIO

1.- Ante la importancia de la actividad cinegética en la vida social, cultural y económica de la provincia de Huelva, ¿va el Gobierno a introducir en su nueva propuesta de reforma del Código Penal, la exclusión expresa como maltrato animal de la práctica de la caza en cualquiera de las modalidades que legalmente se practican en la actualidad en nuestra provincia?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 18 de mayo de 2020

Tomás Fernández Ríos

Diputado G.P. VOX

V°B° Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta G.P. VOX